



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 18 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 003-2020 de fecha 13 de febrero del 2020 trató la moción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero sector XII.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con fecha 23 de mayo del 2019 ingresa por mesa de partes de la Municipalidad la solicitud suscrita por el Presidente de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero sector XII Cesar Mamani Tintaya, solicitando la firma de convenio interinstitucional para la instalación de estructuras metálicas, colocación de malla raschell y construcción de cerco perimétrico.

Que, mediante informes N° 374-2019/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH de fecha 20 de noviembre del 2019 y N° 010- 2020/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH de fecha 13 de enero del 2020 el Sub Gerente de Obras Públicas señala que habiéndose realizado la visita de campo en el sector se ha encontrado una losa deportiva de 20.06 m x 31.3m con arcos metálicos, evidenciando así que existe la necesidad de lo solicitado.

Que, mediante hoja de coordinación N° 609-2019-MDCC-GPPR de fecha 22 de noviembre del 2019 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que el apoyo solicitado podrá ser atendido hasta un máximo de S/. 74,553.93, en consecuencia otorga disponibilidad presupuestal.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero sector XII para la compra de materiales e instalación de la estructura metálica con malla raschell de acuerdo a los informes N° 374-2019/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH de fecha 20 de noviembre del 2019 y N° 010- 2020/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH de fecha 13 de enero del 2020 del Sub Gerente de Obras Públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento del presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos